

RECOMENDACION CCP.III/REC.15 (IV-96)

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LOS FONDOS DE LOS "MIEMBROS ASOCIADOS"

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

CONSIDERANDO:

La resolución COM/CITEL RES.13 (III-95), relativa a las Instrucciones para el Uso de los Fondos de los "Miembros Asociados";

La necesidad de que el Presidente del CCP.III y el Secretario Ejecutivo de CITEL busquen la adopción de instrucciones para administrar el fondo de los "Miembros Asociados";

Que las instrucciones para administrar este fondo deben ser simples, transparentes y fácil de aplicar; y

Que el Presidente del CCP.III será el responsable para aplicar las instrucciones en consulta con el Secretario Ejecutivo de CITEL,

NOTANDO:

Que el Art. 84 del Reglamento de la CITEL establece que los Miembros Asociados deben compartir los costos del CCP en el que participan eligiendo voluntariamente su nivel de contribución,

RECOMIENDA:

1. Que las siguientes instrucciones sean aplicadas por el Presidente del CCP III en consulta con el Secretario Ejecutivo de CITEL para definir un procedimiento para la administración de los fondos aportados por los Miembros Asociados;

2. Que estos fondos deberán ser usados para respaldar cuatro categorías de la actividad actual dentro del CCP.III:

Actividad	Porcentaje Anual Orientativo (*)
1. Plenarias	30%
2. Reuniones de los Grupos de Trabajo (**)	35%
3. Reuniones adicionales de los Grupos de Trabajo para adelantar las prioridades de la Cumbre de las Américas	20%

4. Días adicionales para plenarias y/o reuniones de los Grupos de Trabajo para adelantar las prioridades de la Cumbre de las Américas 15%

Que el Presidente del CCP.III consulte con el Secretario Ejecutivo de CITEL para estimar el requerimiento presupuestario anual de las actividades a ser cubiertas por el fondo de los Miembros Asociados;

Que el Presidente de la CCP.III informe al Secretario Ejecutivo de CITEL, por escrito, sobre el monto de los fondos requeridos, tan pronto como fuese posible, pero en todo caso con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de la actividad que requiere el uso de dichos fondos.

Que las actividades a ser financiadas y el porcentaje anual sugerido sea revisado cada año por el CCP.III.

Que el Secretario Ejecutivo de CITEL distribuya los lineamientos finales tras consultar con los Presidentes de cada CCP para establecer procedimientos y lineamientos comunes cuando fuere apropiado.

ENCARGA:

Al Secretario Ejecutivo que en consulta con el Presidente del CCP.III, presente un documento en la próxima reunión que atienda lo encomendado en la Resolución COM/CITEL RES.13 (III-95).

(*). Este es el porcentaje del fondo anual disponible que normalmente será aplicado a la actividad; sin embargo, el Presidente deberá ser flexible evitando la aplicación rígida de los porcentajes si fuese necesario. Los fondos que quedaron remanentes podrán ser reconducidos al año siguiente.

(**) Los Grupos de Trabajo Ad hoc no asociados con plenarias, a diferencia de lo pautado para las reuniones de los otros Grupos de Trabajo, no tendrán acceso a dichos fondos.

